
Corrección de errores de 13-03-2006, del Sescam, a la Resolución de 20-02-2006, de la Gerencia del Complejo Hospitalario La Mancha Centro por la que se aprueba la convocatoria para la provisión de una Jefatura de Sección de Rehabilitación.

Advertido error en la Resolución 20-02-2006, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 28 de febrero, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 4747, Octava.- Efectos del Nombramiento y Novena.- Toma de posesión.

Donde dice: "Jefe de Servicio", debe decir "Jefe de Sección".

Alcázar de San Juan 13 de marzo de 2006

El Director Gerente del Complejo Hospitalario La Mancha Centro
SANTIAGO CORTÉS BERMEJO

Corrección de errores de 13-03-2006, del Sescam, a la Resolución de 20-02-2006, de la Gerencia del Complejo Hospitalario La Mancha Centro por la que se aprueba la convocatoria para la provisión de una Jefatura de Sección de Rehabilitación.

Advertido error en la Resolución 20-02-2006, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 28 de febrero, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 4746, donde dice:

"Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.2. Será requisito indispensable el haber prestado servicios en la especialidad de que se trate en las Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de la Unión Europea, por un periodo mínimo de 5 años...."

Debe decir:

" Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.2. Será requisito indispensable el haber prestado servicios en la especialidad de que se trate en las Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de la Unión Europea, por un periodo mínimo de 3 años...."

lidad de que se trate en las Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de la Unión Europea, por un periodo mínimo de 3 años...."

Alcázar de San Juan, 13 de marzo de 2006

El Director Gerente del Complejo Hospitalario La Mancha Centro
SANTIAGO CORTÉS BERMEJO

III.- OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad

Orden de 06-03-2006, de la Consejería de Sanidad, de creación del fichero automatizado de datos de carácter personal del conjunto mínimo básico de datos (CMBD) de procesos de altas, cirugía ambulatoria y otros procedimientos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

La Ley 41/2002, de 14 de noviembre, reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, regula los derechos y obligaciones de los pacientes, usuarios y profesionales en materia de autonomía del paciente y de información y documentación clínica. En su artículo 7 establece que toda persona tiene derecho a que se respete el carácter confidencial de los datos referentes a su salud y que los centros sanitarios adoptarán las medidas oportunas para garantizar estos derechos.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, califica a los datos relativos a la salud de los ciudadanos como datos especialmente protegidos, estableciendo un régimen singularmente riguroso para su obtención, custodia y eventual cesión. Asimismo, dispone en su artículo 20.1 que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo se podrá hacer por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente y, en el párrafo segundo, se recogen los requisitos que deberán contener las disposiciones de creación y modificación de los ficheros. La Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La

Mancha, recoge en su artículo 4 los derechos de los ciudadanos en relación con el sistema sanitario de la Comunidad Autónoma, entre los cuales se encuentra el derecho a la confidencialidad de toda la información relacionada con su proceso y estancia en los centros sanitarios públicos y privados.

Finalmente, el Decreto 53/2002, de 23 de abril, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dispone en su artículo 2.1 que la creación, modificación y supresión de los ficheros de datos de carácter personal se realizará por Orden del titular de la Consejería competente por razón de la materia a la que afectan.

En su virtud, de conformidad con el informe del Comité Regional de Protección de Datos, y en el ejercicio de la facultad que me atribuye el Decreto 53/2002, de 23 de abril, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dispongo:

Artículo 1.

Se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal del Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD) de procesos de altas, cirugía ambulatoria y otros procedimientos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam).

Artículo 2.

Las características de este fichero, cuya creación responde a la necesidad del Sescam de llevar a cabo un adecuado diseño de políticas de salud, planificación, investigación y docencia en el ámbito sanitario, se especifican en el Anexo de esta Orden.

Artículo 3.

El responsable del fichero y cuantas personas intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal están obligados al secreto profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos. Dichas obligaciones subsistirán aún después de finalizar sus relaciones con la Administración responsable del mismo.

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 6 de marzo de 2006

El Consejero de Sanidad
ROBERTO SABRIDO BERMUDEZ

Anexo:**FICHERO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL CONJUNTO MÍNIMO DE DATOS (CMBD) DEL SESCAM.**

A.- Nombre del fichero: Conjunto Mínimo de Datos del Sescam.

B.- Finalidad y usos previstos: Diseño de políticas de salud, planificación, investigación y docencia en el ámbito sanitario.

C.- Personas y colectivos afectados: Pacientes que hayan sido objeto de procesos de altas, episodios de cirugía ambulatoria y otros procedimientos producidos a través de las Gerencias de manera trimestral.

D.- Procedimiento de recogida de datos: Los datos administrativos se recogen en el momento del ingreso por parte del personal administrativo de la unidad de admisión de cada hospital, los datos clínicos deben recogerse, a partir de la historia clínica y el informe de alta, al finalizar el episodio.

E.- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

ESTRUCTURA DEL FICHERO DEL CMBD							
Nº	DESCRIPCIÓN		VARIABLE	TIPO	LONGITUD	POSICIONES	OBSERVACIONES
1	Código del Centro		CENTRO	C	6	1 6	Anexo I
2	Número de Historia Clínica		HISTORIA	C	9	7 15	
3	Código de Identificación Individual		CIP	C	16	16 31	
4	Tipo de asistencia		TIPASIS	C	1	32 32	
5	Código de identificación de episodio		ICU	C	12	33 44	
6	Fecha de nacimiento		FECHANAC	F	8	45 52	
7	Sexo		SEXO	C	1	53 53	
8	Domicilio habitual:	Provincia de residencia	PROV	C	2	54 55	Anexo II
9		Municipio de residencia	MUNICIPI	C	3	56 58	Anexo III y IV
10		Tipo de vía	VIA	C	5	59 63	Anexo V
11		Nombre de la vía	DOMICILI	C	40	64 103	
12		Número	NUM	C	3	104 106	
13		Código postal	CODPOS	C	5	107 111	
14		Equipo de Atención Primaria	EQUIPOAP	C	6	112 117	Anexo VI
15	Financiación		FINANCI	C	3	118 120	
16	Fecha de ingreso		FECHAING	F	8	121 128	

ESTRUCTURA DEL FICHERO DEL CMBD								
Nº	DESCRIPCIÓN		VARIABLE	TIPO	LONGITUD	POSICIONES		OBSERVACIONES
17	Circunstancias de asistencia	Tipo de ingreso	TIPING	C	1	129	129	
18		Ámbito de procedencia	PETICION	C	2	130	131	
19	Diagnóstico principal		DPRINCIP	C	6	132	137	
20	Otros diagnósticos		DSECUN1	C	6	138	143	
21			DSECUN2	C	6	144	149	
22			DSECUN3	C	6	150	155	
23			DSECUN4	C	6	156	161	
24			DSECUN5	C	6	162	167	
25			DSECUN6	C	6	168	173	
26			DSECUN7	C	6	174	179	
27			DSECUN8	C	6	180	185	
28			DSECUN9	C	6	186	191	
29			DSECUN10	C	6	192	197	
30			DSECUN11	C	6	198	203	
31			DSECUN12	C	6	204	209	
32			DSECUN13	C	6	210	215	
33	Procedimientos Quirúrgicos y/u Obstétricos		PROQ1	C	5	216	220	
34			PROQ2	C	5	221	225	
35			PROQ3	C	5	226	230	
36			PROQ4	C	5	231	235	
37			PROQ5	C	5	236	240	
38			PROQ6	C	5	241	245	
39			PROQ7	C	5	246	250	
40			PROQ8	C	5	251	255	
41	Otros Procedimientos relevantes		OPROD1	C	5	256	260	Anexo VII
42			OPROD2	C	5	261	265	
43			OPROD3	C	5	266	270	
44			OPROD4	C	5	271	275	
45			OPROD5	C	5	276	280	
46			OPROD6	C	5	281	285	
47			OPROD7	C	5	286	290	
48			OPROD8	C	5	291	295	
49			OPROD9	C	5	296	300	
50			OPROD10	C	5	301	305	

ESTRUCTURA DEL FICHERO DEL CMBD							
Nº	DESCRIPCIÓN		VARIABLE	TIPO	LONGITUD	POSICIONES	OBSERVACIONES
51			OPROD11	C	5	306 310	
52			OPROD12	C	5	311 315	
53			OPROD13	C	5	316 320	
54	Morfología de las neoplasias (Código M)		CODM1	C	7	321 327	
55			CODM2	C	7	328 334	
56			CODM3	C	7	335 341	
57	Fecha de la intervención ó el procedimiento		FECHAI	F	8	342 349	
58	Fecha de alta hospitalaria		FECHALTA	F	8	350 357	
59	Circunstancias al alta		TIPALT	C	1	358 358	
60	Unidad organizativa responsable del alta	Servicio responsable del alta	SERVICIO	C	3	359 361	Anexo VIII
61		Sección responsable del alta	SECCION	C	6	362 367	
62		Área clínica	AREACLIN	C	7	368 374	
63	Médico responsable		MEDICO	C	5	375 379	
64	Hospital de traslado		HOSPTRAS	C	6	380 385	Anexo IX y IV
65	Médico que ordena el Ingreso		MEDING	C	5	386 390	
66	Unidad organizativa que ordena el Ingreso	Servicio que ordena el Ingreso	SERVING	C	3	391 393	
67		Sección que ordena el Ingreso	SECCING	C	6	394 399	
68		Área clínica que ordena el Ingreso	AREACLING	C	7	400 406	
69	Fecha de traslado		FECTRAS1	F	8	407 414	
70	Identificación del servicio de traslado		SERVTRAS1	C	3	415 417	
71	Fecha de traslado		FECTRAS2	F	8	418 425	
72	Identificación del servicio de traslado		SERVTRAS2	C	3	426 428	
73	Fecha de traslado		FECTRAS3	F	8	429 436	
74	Identificación del servicio de traslado		SERVTRAS3	C	3	437 439	
75	Fecha de traslado		FECTRAS4	F	8	440 447	
76	Identificación del servicio de traslado		SERVTRAS4	C	3	448 450	
77	Fecha de traslado		FECTRAS5	F	8	451 458	
78	Identificación del servicio de traslado		SERVTRAS5	C	3	459 461	
79	Fecha de traslado		FECTRAS6	F	8	462 469	
80	Identificación del servicio de traslado		SERVTRAS6	C	3	470 472	
81	Fecha de traslado		FECTRAS7	F	8	473 480	
82	Identificación del servicio de traslado		SERVTRAS7	C	3	481 483	
83	Fecha de traslado		FECTRAS8	F	8	484 491	

ESTRUCTURA DEL FICHERO DEL CMBD							
Nº	DESCRIPCIÓN	VARIABLE	TIPO	LONGITUD	POSICIONES		OBSERVACIONES
84	Identificación del servicio de traslado	SERVTRAS8	C	3	492	494	

F.- Cesiones de datos previstas: Consejería de Sanidad.

G.- Transferencias a países terceros: Ninguna.

H.- Órgano de la Administración responsable del fichero: Dirección Gerencia del Sescam.

I.- Órgano ante el que puede ejercitarse el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Atención Sanitaria del Sescam.

J.- Medidas de seguridad: Alto.